

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 129 del 13 de Agosto de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201220140060200	Ejecutivo Singular	Coopreser	Maria Clavijo Segovia Y Otros, Mirian Saez Alvarez	12/08/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada Auto De Fecha 17 De Octubre De 2018 Y 5 De Marzo De 2021, Mediante El Cual Se Decretó La Terminación Del Proceso Y Se Ordenó Entrega De Depósitos Judiciales, Conforme A Lo Expuesto. 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Las Solicitudes Allegadas Por La Parte Demandada Para La Expedición De Oficios De Desembargo Y Entrega De Títulos A Fin De Que Se Proceda Conforme A Lo Ordenado En Auto Del 17 De Octubre De 2018 Y 5 De Marzo De 2021, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220090088800	Ejecutivo Singular	Orlando De La Hoz Escorcía	Elizabeth Marquez	12/08/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución - Área De Comunicaciones, A Fin De Que Procedan A Expedir Nuevos Oficios Y A Su Vez Se Proceda A Remitir Los Mismos, Conforme A Lo Expuesto. Líbrese Oficio Conforme Decreto 806 De 2020. 2. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Al Despacho Sobre La Solicitud De Comunicar A La Oficina De Instrumentos Públicos El Pago Del Impuesto De Remate El Que Por Demás No Fue Aportado Constancia Del Mismo Tal Como Señala En Su Solicitud, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220090088800	Ejecutivo Singular	Orlando De La Hoz Escorcía	Elizabeth Marquez	12/08/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Incidente De Regulación De Honorarios Promovido Por La Dra. Bibiana Ponce, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400302420180024700	Procesos Ejecutivos	Eduardo Esteban Gaitan Echavarría	Diana Zambrano Vacca	12/08/2021	Auto Decide - 1. Rechazar Los Derechos De Petición Allegados Al Despacho Por La Demandada Diana Maritza Zambrano Vacca, Por Las Razones Expuestas. 2. Póngase En Conocimiento De La Demandada Que En El Proceso Obrar Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares No. 04Jul1083v Y 04Jul1084v, Los Cuales Fueron Remitidos En Fecha 9 De Julio Y 23 De Julio De 2021 Tanto A La Peticionaria, Como Al Pagador Policia Nacional, Para Su Conocimiento Y Fines Pertinentes, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

En la fecha 13 de Agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 129 del 13 de Agosto de 2021**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**